

/ MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/004955 R.M. 123/2023

Montevideo, 0 9 FEB. 2023

VISTO: la solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por la sociedad de hecho: "FROCHE FIA, MARGARITA IVONNE Y FROCHE FIA, CARLOS ALBERTO" Y POR RULEMOS S.A., respecto de su proyecto de extracción de granito y piedra partida, ubicado en los padrones Nº 13.345, 16.818, 16.874, 16.893, 17.425 y 19.114, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, (Exp. 2022/36001/004955);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Nº 400/2019, de 14 de marzo de 2019, se renovó la Autorización Ambiental de Operación a las interesadas para el referido proyecto, (Exp. 2017/14000/20266);

II) que el 21 de abril de 2022, fue presentada la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación del proyecto referido, además de su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que según informe de la División Control Ambiental, de 9 de setiembre de 2022, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación;

II) que las interesadas han actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones; ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a la sociedad de hecho: "FROCHE FIA, MARGARITA IVONNE Y FROCHE FIA, CARLOS ALBERTO", inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.534667.0013, y a RULEMOS S.A., inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.727225.0012, para su proyecto de extracción de granito y piedra partida, ubicado en los padrones Nº 13.345, 16.818, 16.874, 16.893, 17.425 y 19.114, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.
- 2º. La Renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:
 - a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y la información incluida en la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
 - b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
 - c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados. Dicho



informe deberá incluir como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes de material extraído.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y abandonados.
- iv. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, mediante gestores autorizados.
- v. Resultados de monitoreos de calidad de vertidos, realizados con una frecuencia anual entre los meses de mayo y agosto, que deberán incluir, al menos, los parámetros de pH, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.
- vi. Resultados de los monitoreos de calidad del Arroyo Cuevas del Tigre, de frecuencia anual, realizados aguas arriba y aguas abajo al punto de vertido de la empresa entre mayo y agosto, los cuales deberán incluir, como mínimo, los parámetros de pH, conductividad eléctrica, turbiedad, aceites y grasas.
- vii. Resultados de los monitoreos, cada 2 (dos) años, de calidad de aire y de inmisión sonora en el predio.
- 3º. Prevéngase a las interesadas que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la Renovación con suficiente antelación a su vencimiento.
- 4º. Prevéngase a las interesadas que en caso de pretender operar la trituración a capacidad de 80 ton/h o superior, deberá presentar la

solicitud de Autorización de Emisiones de Aire, establecida por el Decreto Nº 135/021, de 4 de mayo de 2021.

- 5°. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.
- 6º. Notifíquese a las interesadas. Cumplido, comuníquese a la Intendencia de Canelones y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, y siga al Área Control y Desempeño Ambiental.

Cr Robert D. Bouvier Ministro de Ambiente

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas; RESUELVE:

1º.- Amplíase, en el sentido de incluir piedra partida adicional al granito ornamental, el título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 15 (quince) años, a Carlos Alberto Froche Fia y Margarita Ivonne Froche Fia, por resolución de fecha 21 de mayo de 2015, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, afectando los predios padrones Nº 13345, 16818, 16874, 17425 y 19114, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en una superficie total de 11 hás 7116 m².-----2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.----MZ

Montévides, 25/10/17

SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION

EN EL "DIARIO OFICIAL"

Dr. Guillermo Moncecchi Ministro Interino de Industria, Energia y Mineria

Minterition. 08 NOVIETBRE 201.

personal / dendlo de . Fl.

En la fecha se dela Decembra 850/17 d'ante nutitir ación



Dirección Nacional

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES

QUE SE INDICKII, CON BESTINO 711	하나 내가 되어 있다. 그 아이들이 아니는 아니는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
	TES, AL SR./SRA. ALEJANDRO PORTILLO,
C.I.: 5:170.952-8, según expediente Nº 20:	14/4/2/1138 y detalle siguiente:
1) UBICACIÓN DEL YACIMIENTO	Y CONDICIONES: Dpto. de FLORIDA
Fracción de la zona de dominio público ciudad de Florida -comprendida entre el 2) MAȚERIAL: AREN	
3) AUTORIZACIÓN INICIAL:	300 (TRESCIENTOS) m ³
4) PLAZO: : 01/10/24 - 31/12/24	
5) DERECHOS: \$ 34,70 (PESOS URUGUAYO	OS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTESIMOS)
m³	
IMPORTE TOTAL : \$ 10 410 as	
IMPORTE TOTAL: \$ 10.410,00	
6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECÁN	
7) AUTORIZACIONES: 1 ^a . INICIAL	m³ 300
2*	
3*	
	XTRAER EN EL TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE/24:m ² 366
Se expide la presente constancia con fecha	
per DIRECCION NACIONAL DE	HIDROGRAFIA
	1
Vº Bº	/)
4	C TO THE STATE OF
1	AGA TENANTE LE TANTA LE SANA
	MICAR
VALENTINA RODRIGUEZ	
VALER I MANAGEMENTS	

Dpto. de Extracción de Mati ÁREA HIDRA: LICA

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154 Rincón Nº 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

Ministerio de Transpo y Obras Pú	bliese de Widermotte	ÁREA HIDRÁULICA NTO DE EXTRACCIÓN DE MAT ARACIÓN JURAD		
PERMISARIO:	Aletandico	Nombre y Apellido		_
MATERIAL:	ARENA X CANTO RODA		CONCHILLA	
TRIMESTRE:	ENE-MAR ABR-JUN	JUL-SET	OCT-DIC	
AÑO: 202	DEPARTAMENTO: FLORID	CURSO DE AGUA:	F. STA LUCI	ACh
(I) DECLARACIÓN de v	olumen extraído			
(A) EXISTENCIA	Volumen acopiado fin trimestre ante	rior:150	150	
	Volumen acopiado fin trimestre acti	ial:		_m³ ×
	Diferencia volumen acopiado		5	m ³
(B) MATERIAL RETIRAL Vol. transportado dura		guías		
	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	
	Del Nº			
	Al Nº			_
	Del Nº			



Dirección Nacional de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. ALEJANDRO PORTILLO,

C.L.: 5:170.952-8, según expediente Nº 2014/4/2/1138 y detalle siguiente:

1) UBICACIÓN DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de FLORIDA

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RIO SANTA LUCÍA CHICO, frente a la ciudad de Florida -comprendida entre el puente de AFE y 4000 m. aguas arriba.-

ciudad de Florida -comprendida entre e 2) MATERIAL: ARE	l puente de AFE y 4000 m. aguas arriba,- NA
3) AUTORIZACIÓN INICIAL:	300 (TRESCIENTOS) m ³
4) PLAZO: : 01/07/24 - 30/09/24	
5) DERECHOS: \$ 34,70 (PESOS URUGUA)	YOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTESIMOS) por
m³	
IMPORTE TOTAL: \$ 10.410,0	0
6) FORMA DE EXTRACCIÓN: MECÁ	NICA
7) AUTORIZACIONES: 14. INICIAL	m³ 300
2*	
3*	
TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A	EXTRAER EN EL TRIMESTRE JULIO - SETIEMBRE/24:m ³ 300
Se expide la presente constancia con fecha	
por DIRECCION NACIONAL D	E HIDROGRAFIA

Vº Bº

VALENTINA VOT RIGUEZ

VALENTINA VOT RIGUEZ

DRO. da Extraction in Materialea

DRO. da Extraction in Materialea

AREA HIURICALICA

e montro rigir il rissofit La competito popularia Mana.

dnh.areahidraulica@rntop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154 Rincón Nº 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

Ministerio de Transporte y Obras Pública	ÁREA HIDRÁULICA Dirección Nacional DEPARTAMENTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DECLARACIÓN JURADA
PERMISARIO:	ALEJANDRO HORTILLO Nombre y Apellido
MATERIAL: TRIMESTRE: AÑO: 2024	ARENA ARENA Y C.ROD. CONCHILLA ENE-MAR ABR-JUN JUL-SET OCT-DIC DEPARTAMENTO: FLORIDA CURSO DE AGUA: R. Scoto Lucia

Dirección Nacional

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. ALEJANDRO PORTILLO,

C.L: 5:170.952-8, según expediente Nº 2014/4/2/1138 y detalle siguiente:

D UBICACIÓN DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de FLORIDA

ciudad de Florida -compren 2) MATERIAL:			RIO SANTA LUCÍA CHICO, frente a le E y 4000 m. aguas arriba
3) AUTORIZACIÓN INICI	IAL:	300	(TRESCIENTOS) m ³
4) PLAZO: : 01/01/24 - 31/0	03/24		
5) DERECHOS: \$ 32,40 (PESO	S URUGUAYOS TR	EINTA Y	DOS CON CUARENTA CENTESIMOS) por m ³
IMPORTE TOTAL:	\$ 9.720,00		
6) FORMA DE EXTRACCI	ÓN: MECÁNICA		
7) AUTORIZACIONES: 1*.	INICIAL	m ¹ 3	100
2*.			
3*.			
		RENELTE	EMESTRE ENERO - MARZO/24:m3 300
Se expide la presente constant			
por DIRECCION NA	ACIONAL DE HIDI	ROGRAF	IA
			(an
Vo Bo	1		
	- Y		
	C.N.(F) MARCOS THOUN		ARIEL RODRIGUEZ
	DESECTOR SACIONAL DE HA	ROGRAFIA	AREA HIDISAULICA

dnh.areahidraulica@mtop.gub.uy Tel. (+5982) 9158333 int. 20154 Rincón Nº 575 piso 1, Montevideo - Uruguay

ROIM

Ministerio de Transp y Obras P	orte ublicas de Hidrografia	DEPARTAMENTO D	EA HIDRÁULICA E EXTRACCIÓN DE MA ACIÓN JURAD		
PERMISARIO:	AK	egandro	Portillo mbre y Apellido		_
MATERIAL: TRIMESTRE: AÑO: 20	ARENA ENE-MAR DEPARTAMENTO	CANTO RODADO [ABR-JUN [FORIDA	ARENA Y C.ROD. [JUL-SET [CURSO DE AGUA:	CONCHILLA OCT-DIC Z-STA WC	I I I IACH
(I) DECLARACIÓN de	volumen extraído				
The Control of the Co		to fin trimestre anterior: to fin trimestre actual:		0	m³
Diferencia volume (B) MATERIAL RETIRADO A RUTA Vol. transportado durante el trimestre:		en acopiado	GUÍAS		m³
		PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	
	Del Nº				
	Al No				-
	Del Nº Al Nº				
	Del Nº		-		
	AI NO				